



une
la
Ciudad

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°115 (S.R.M.) DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, QUE APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTO HABITACIONAL DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL REGULADO POR EL D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, EN TERRENO DE PROPIEDAD SERVIU DE LA REGION DE ATACAMA, SECTOR PUNTA NEGRA SUR, COMUNA DE COPIAPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **000388**

COPIAPÓ, **03 DIC. 2020**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
6. EL Decreto Supremo N°19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
7. La Resolución Exenta N°529, (V. y U.), de fecha 8 de febrero de 2019, que modifica la Resolución Exenta N°152 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2019, que autorizó realizar llamados y/o comprometer recursos en el otorgamiento de certificados de subsidio habitacional durante el año 2019, para los Sistemas y Programas Habitacionales que allí se señala, entre otros, los destinados al programa regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fijándose el monto de recursos que se destinarán para los efectos señalados;
8. La Resolución Exenta N°2727, de fecha 2 de diciembre de 2019, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo que *"Autoriza la aplicación del programa de integración social y territorial, regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y la realización del llamado a presentación de proyectos en terrenos de propiedad del SERVIU, Región de Atacama"*;
9. La Resolución Exenta N°438, de fecha 4 de diciembre de 2019, de la SEREMI MINVU Región de Atacama, que Llama a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración y Territorial, Sector Punta Negra Sur, comuna de Copiapó.
10. La Resolución Exenta N°244, de fecha 5 de julio de 2019, de la SEREMI MINVU Región de Atacama, que designa comisión evaluadora de proyectos habitacionales regulados por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, para Proyectos de Integración Social y Territorial;
11. La Resolución Exenta N°1928, de fecha 5 de julio de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, que designa comisión evaluadora de proyectos habitacionales regulados por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, para Proyectos de Integración Social y Territorial;
12. Que, mediante la Resolución Exenta N°115 (S.R.M.) de fecha 24 de abril de 2020 se aprobó la selección del proyecto denominado "CONDOMINIO LIRIOS DEL CAMPO", Código 157549, presentado por la Constructora PACAL S.A III Región, Rut 84.439.900-6, como proyecto de Integración Social Territorial a ejecutar, por cumplir con las exigencias establecidas en el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 y en la Resolución Exenta N°438, de fecha 4 de diciembre de 2019, de la SEREMI MINVU Atacama, proyecto que se individualiza en el siguiente recuadro:

Código	Nombre Proyecto	Estado Proyecto	Llamado Regional	Rut. Entidad	Nombre Entidad	Comuna	Número Total Viv.
157549	CONDOMINIO LIRIOS DEL CAMPO	Elegible	Terreno SERVIU Atacama	84.439.900-6	Constructora PACAL S.A III Región	Copiapó	180

13. Que, mediante carta Folio N°300/2020 presentada ante SERVIU Atacama con fecha 22 de junio de 2020, la Constructora PACAL S.A. solicitó modificar la Entidad Desarrolladora del Proyecto "Condominio Lirios del Campo", reemplazando a la Entidad seleccionada por la empresa CONPACES S.A. RUT N°76.505.840-6, fundando su solicitud en que ésta última pertenece al mismo grupo inmobiliario PACAL S.A. y a la necesidad de este grupo de diversificar su cartera inmobiliaria.
14. Que, en su solicitud la Empresa señala que, no obstante, el cambio de Entidad Desarrolladora, el proyecto será construido por la Constructora Pacal S.A. y que todos los aspectos técnicos y constructivos del proyecto presentado, las condiciones financieras y comerciales del mismo, y la aplicación del Plan de Integración Social comprometido, se mantendrán sin variación de ninguna especie.
15. Que, SERVIU Atacama solicitó información a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relacionada a la procedencia del trámite solicitado por la Constructora Pacal S.A.
16. Que, con fecha 26 de noviembre de 2020 la Jefa del Departamento de Gestión Habitacional de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante correo electrónico, dio respuesta a la consulta realizada por SERVIU Atacama manifestando que, considerando la solicitud de la Entidad, es posible aceptar el cambio de Entidad Desarrolladora, para lo cual debería modificarse la Resolución Exenta de Selección del Proyecto y todo otro documento que mencionen a la Entidad que se pretende reemplazar.
17. Que, de acuerdo a lo planteado por la Jefa del Departamento de Gestión Habitacional en su correo electrónico, en llamados nacionales realizados con anterioridad a las modificaciones al D.S. N°19, se realizaron algunos cambios de Entidad justificados por la respectiva región. En aquellos casos al tratarse de una Resolución de llamado ministerial, fueron modificadas por el nivel central del MINVU. Por lo tanto, en el caso de un llamado regional, corresponde que la modificación de la resolución de selección la realice la SEREMI correspondiente.
18. Que, por medio de Ordinario N°493 de fecha 29 de noviembre de 2020, SERVIU Atacama solicitó a esta SEREMI modificar la Resolución N°115 de 2020 de esta SEREMI, que aprueba selección de proyecto habitacional de integración social y territorial regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en terreno propiedad de SERVIU de la Región de Atacama, Sector Punta Negra Sur, de la comuna de Copiapó, conforme a lo requerido por la empresa constructora PACAL S.A. mediante carta folio N°300/2020 y a lo informado por la División de Política Habitacional mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2020.
19. Que, de acuerdo al requerimiento presentado por la Entidad y por SERVIU Atacama y, considerando que el reemplazo de Entidad Desarrolladora no modificaría los aspectos técnicos y constructivos del proyecto, ni sus condiciones financieras y comerciales del mismo, y que la aplicación del Plan de Integración Social comprometido, se mantendrán sin variación de ninguna especie, de acuerdo a lo expresado, esta Secretaría Regional Ministerial, estima pertinente modificar la Resolución Exenta N°115 (S.R.M.) de fecha 24 de abril de 2020 y reemplazando la Entidad Desarrolladora seleccionada mediante la aludida Resolución, por la Empresa Inmobiliaria CONPACES S.A. RUT N°76.505.840-6.
20. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
21. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°115 (S.R.M.) de fecha 24 de abril de 2020 que aprueba selección de proyecto denominado "CONDOMINIO LIRIOS DEL CAMPO", Código 157549, presentado por la Constructora PACAL S.A III Región, Rut 84.439.900-6, como proyecto de Integración Social Territorial a ejecutar, por cumplir con las exigencias establecidas en el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 y en la Resolución Exenta N°438, de fecha 4 de diciembre de 2019, de la SEREMI MINVU Atacama, en el sentido de reemplazar la Entidad Desarrolladora seleccionada, Constructora PACAL S.A. RUT N°84.439.900-6, por la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria CONPACES S.A., RUT N°76.505.840-6, teniendo el nuevo resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°115/2020 (S.R.M.), el siguiente tenor:

APRUEBESE, la selección del proyecto denominado "CONDOMINIO LIRIOS DEL CAMPO", Código 157549, patrocinado por la Inmobiliaria CONPACES S.A., Rut N°75.505.840-6, como proyecto de Integración Social Territorial a ejecutar, por cumplir con las exigencias establecidas en el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 y en la Resolución Exenta N°438, de fecha 4 de diciembre de 2019, de la SEREMI MINVU Atacama, proyecto que se individualiza en el siguiente recuadro:

Código	Nombre Proyecto	Estado Proyecto	Llamado Regional	Rut. Entidad	Nombre Entidad	Comuna	Número Total Viv.
157549	CONDOMINIO LIRIOS DEL CAMPO	Elegible	Terreno SERVIU Atacama	76.505.840-6	Inmobiliaria CONPACES S.A.	Copiapó	180

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en la Resolución Exenta N°115 (S.R.M.) de fecha 24 de abril de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG
TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama.
 - > Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
 - > Sección Jurídica S.R.M.
 - > Oficina de Partes S.R.M.
- Nº Interno jurídica 276/2020.
Ley de Transparencia Art 7/g.